

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Guillermo MARISCAL ANAYA, Juan Diego REQUENA RUIZ, Raquel CLEMENTE MUÑOZ y José Alberto HERRERO BONO, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

La Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo (RED III), constituye una pieza clave del marco regulatorio europeo orientado a acelerar la transición energética y reforzar la autonomía estratégica de la Unión Europea. Asimismo, persigue impulsar la competitividad industrial y promover el despliegue de proyectos de energías renovables, en particular aquellos vinculados a los combustibles renovables de origen no biológico (RFNBO), entre los que se incluye el hidrógeno renovable.

El plazo de transposición de las disposiciones de la Directiva expiró oficialmente el 21 de mayo de 2025. Sin embargo, España acumula ya más de un año de retraso en la incorporación de esta normativa al ordenamiento jurídico nacional.

Esta demora resulta especialmente relevante en relación con las disposiciones relativas a los RFNBO y a los objetivos de consumo asociados. Mientras España continúa sin proporcionar certidumbre regulatoria sobre estas obligaciones, al menos ocho Estados miembros de la Unión Europea han incorporado ya a su ordenamiento jurídico los mandatos relativos al uso de RFNBO tanto en el transporte como en la industria, y otros tres han transpuesto las disposiciones vinculadas a su utilización en el sector del transporte. En consecuencia, once Estados miembros han avanzado ya en la definición regulatoria de estos objetivos, proporcionando a inversores,

productores y consumidores una visibilidad regulatoria de la que actualmente carece el mercado español.

Por otra parte, el propio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha venido desarrollando distintos trámites preparatorios relacionados con dicha transposición. Tras una primera audiencia pública celebrada durante 2025, el texto fue nuevamente sometido a consulta pública a comienzos de 2026 con el objetivo de recabar nuevas aportaciones de los agentes afectados. Sin embargo, a día de hoy sigue sin existir un calendario oficial definitivo para la aprobación de la norma.

Esta situación está generando una creciente incertidumbre regulatoria para los operadores económicos, dificultando la toma de decisiones de inversión y reduciendo la capacidad de España para atraer proyectos industriales vinculados a la transición energética. La ausencia de un marco regulatorio definitivo está provocando la paralización, reconsideración o retraso de inversiones estratégicas y poniendo en riesgo la viabilidad de numerosos proyectos de hidrógeno renovable y descarbonización industrial. Esta situación a su vez pone en serio riesgo la competitividad industrial actual y futura de España.

En particular, la falta de transposición de las obligaciones de consumo previstas en la Directiva impide que potenciales consumidores de hidrógeno renovable, que podrían quedar sujetos a los objetivos establecidos por la normativa europea, dispongan de la certidumbre necesaria para dimensionar sus necesidades futuras de consumo y formalizar compromisos de compra a largo plazo. Esta situación dificulta el cierre de acuerdos de suministro imprescindibles para la financiación y desarrollo de nuevos proyectos.

Como consecuencia, algunos proyectos están viendo comprometidos sus calendarios de ejecución hasta el punto de que los plazos de desarrollo podrían resultar incompatibles con el cumplimiento de los hitos y condiciones asociados a ayudas públicas ya concedidas, tanto de ámbito nacional como europeo. Ello incrementa el riesgo de pérdida de inversiones, deslocalización de proyectos, renuncia a fondos previamente adjudicados y deterioro de la posición competitiva de España en sectores estratégicos vinculados a la transición energética.

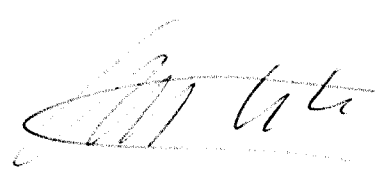
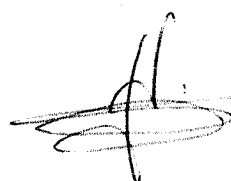
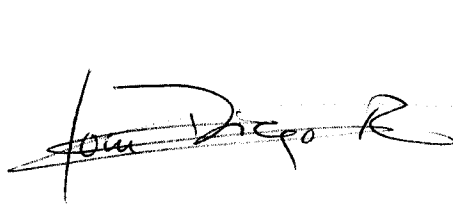
Resulta especialmente llamativo que esta situación se produzca cuando el propio Gobierno ha manifestado reiteradamente su voluntad de convertir a España en un referente europeo y un gran hub de producción, consumo y exportación de hidrógeno renovable. Sin embargo, la ausencia de transposición de una de las principales normas europeas que deben proporcionar certidumbre regulatoria a productores y consumidores de hidrógeno renovable resulta difícilmente compatible con dicho objetivo y genera dudas sobre la capacidad de nuestro país para atraer y consolidar las inversiones necesarias para liderar este sector estratégico.

Asimismo, la demora contrasta con los reiterados anuncios del Gobierno sobre su compromiso con la reindustrialización, la autonomía estratégica y el impulso de las energías renovables como palancas de crecimiento económico, competitividad y generación de empleo.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta

- ¿Puede confirmar el Gobierno que la transposición completa de la Directiva (UE) 2023/2413 (RED III) estará aprobada y en vigor antes del 31 de julio de 2026? En caso negativo, ¿cuál es la fecha prevista para su aprobación definitiva?

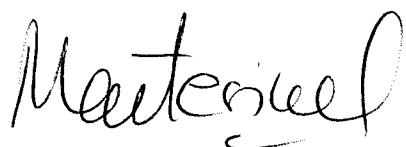
Madrid, 9 de junio de 2026



Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº



LA SECRETARIA GENERAL